



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1754-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2629787

San Marcos, 18 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 754-2016-MDSM/Hri/A, de fecha 21 de diciembre de 2016; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 193-2017-MDSM/Hri/A, de fecha 23 de febrero de 2017; ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de fecha 17 de marzo de 2017; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 033-2018-MDSM-GM, de fecha 27 de febrero de 2018; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 251-2018-MDSM/GM, de fecha 18 de junio de 2018; MEMORÁNDUM N.° 610-2024-MDSM-GDUR/MDGCH-G, de fecha 7 de agosto de 2024; INFORME N.° 3511-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 23 de junio de 2025; INFORME N.° 1991-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 4 de mayo de 2026; INFORME N.° 14333-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 6 de mayo de 2026; INFORME N.° 762-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 15 de mayo de 2026; INFORME N.° 873-2026-MDSM/DGT, de fecha 21 de mayo de 2026; CARTA N.° 1561-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 28 de mayo de 2026; INFORME N.° 3422-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de junio de 2026; INFORME N.° 20782-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 24 de junio de 2026; INFORME N.° 4907-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 6 de julio de 2026; INFORME N.° 4920-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 7 de julio de 2026; INFORME N.° 22735-2026-MDSM-GDUR/MDGGC, de fecha 7 de julio de 2026; INFORME N.° 8304-2026-MDSM/SGA, de fecha 8 de julio de 2026; INFORME N.° 170-2026-MDSM/UATD/VESN/R, de fecha 9 de julio de 2026; INFORME N.° 148-2026-MDSM/SG/VESN, de fecha 10 de julio de 2026; e INFORME N.° 5645-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de setiembre de 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N° 2239191, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, refiere en el artículo 144.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, lo siguiente: "144.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 144.2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 144.3. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 144.4. En el caso que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 144.5. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje; vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 144.6. Una vez que la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1754-2026-MDSM/GDUR/G

liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.”;

Que, con fecha 19 de abril de 2016, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 256-2016-MDSM/Hri/A**, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH”**, con CUI N.° 2239191

Que, con fecha 21 de junio del 2025, se suscribe el **CONTRATO N° 096-2016-MDSM/A**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CAMPO SANTO**, para la ejecución de la obra: **“CREACION DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”** CUI N° 2239191, por el monto de S/ 1,117,597.36 (Un millón ciento diecisiete mil quinientos noventa y siete con 36/100 soles) inc. ÍGV., con un plazo de ejecución de Ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 11 de julio del 2025, se suscribe el **CONTRATO N° 104-2016-MDSM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSTRUCCIONES EDIFICACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAC**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **“CREACION DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”** CUI N° 2239191 por el monto de S/ 46,210.00 (Cuarenta y seis mil doscientos diez con 00/100 soles) inc. ÍGV., con un plazo de ejecución de Ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata.

Que, con fecha 15 de julio del 2016, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **“CREACION DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”** CUI N° 2239191.

Que, con fecha 29 de noviembre de 2016, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 721-2016-MDSM/Hri/A**, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N.° 01, por el monto de **S/ 140 198.64 (Ciento cuarenta mil ciento noventa y ocho con 64/100 soles)**, correspondiente a la obra: **“CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH”**, con CUI N.° 2239191.

Que, con fecha 10 de diciembre de 2016, el residente de obra, mediante Asiento N.° 166 del Cuaderno de Obra, dejó constancia de la culminación de la obra; hecho que fue corroborado por el supervisor mediante Asiento N.° 167, de fecha 15 de diciembre de 2016, correspondiente a la obra: **“CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH”**, con CUI N.° 2239191.

Que, con fecha 21 de diciembre de 2016, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 754-2016-MDSM/Hri/A**, se aprobó la Ampliación de Plazo N.° 02 por treinta (30) días calendario, correspondiente a la obra: **“CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH”**, con CUI N.° 2239191.

Que, con fecha 23 de febrero de 2017, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 193-2017-MDSM/Hri/A**, se constituyó el Comité de Recepción de la obra: **“CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH”**, con CUI N.° 2239191.

Que, con fecha 17 de marzo de 2017, el Comité de Recepción de Obra suscribió el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, otorgando conformidad al cumplimiento de las metas del expediente principal y de las prestaciones adicionales, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico; así como a su buen estado de conservación y funcionamiento, correspondiente a la obra: **“CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH”**, con CUI N.° 2239191.

Que, con fecha 27 de febrero de 2018, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 033-2018-MDSM-GM**, se aprobó la resolución del contrato de supervisión de la obra: **“CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH”**, con CUI N.° 2239191.

Que, con fecha 18 de junio de 2018, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 251-2018-MDSM/GM**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH”**, con CUI N.° 2239191.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1754-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 7 de agosto de 2024, mediante **MEMORÁNDUM N.º 610-2024-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en relación con la aplicación de la liquidación de oficio del contrato de consultoría de obra, autorizó al Ing. Néstor Javier Antequera Huamán a efectuar las acciones correspondientes respecto de la obra: **"CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"**, con CUI N.º 2239191.

Que, con fecha 4 de mayo de 2026, mediante **INFORME N.º 1991-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, solicitó al Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de los montos pagados a la empresa **CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.**, por el servicio de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"**, con CUI N.º 2239191.

Que, con fecha 6 de mayo de 2026, mediante **INFORME N.º 14333-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó a la CPC Ruth Raquel Rimac Maguiña, Subgerente de Contabilidad, la conciliación financiera contable de los montos pagados a la empresa **CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.**, por el servicio de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"**, con CUI N.º 2239191.

Que, con fecha 15 de mayo de 2026, mediante **INFORME N.º 762-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC Ruth Raquel Rimac Maguiña, Subgerente de Contabilidad, remitió al Lic. Adm. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, Gerente de la Oficina General de Administración, la conciliación financiera correspondiente al servicio de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"**, con CUI N.º 2239191. Para tal efecto, la Subgerencia de Contabilidad efectuó la verificación y el análisis de los expedientes registrados en el **Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)**, correspondientes al año fiscal 2025, constatando pagos por un monto total de **S/ 3 866.32 (Tres mil ochocientos sesenta y seis con 32/100 soles)** a favor de la empresa supervisora **CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.**, monto que, luego de su verificación con la documentación contractual y la liquidación, quedó **CONCILIADO** con lo registrado en el SIAF-RP, según el detalle correspondiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2016-82	S/ 46,210.00	S/ 37,866.32	S/ 8,343.68

Que, con fecha 21 de mayo de 2026, mediante **INFORME N.º 873-2026-MDSM/DGT**, el CPC Octavio Severo Sigueñas Huamán, Subgerente de la Oficina de Tesorería, remitió la información solicitada al Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 28 de mayo de 2026, mediante **CARTA N.º 1561-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, notificó a la empresa **CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. - COEDSI S.A.C.** los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"**, con CUI N.º 2239191.

Que, con fecha 23 de junio de 2025, mediante **INFORME N.º 3511-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, solicitó al Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldán, Subgerente de Ejecución de Inversión Pública, pronunciamiento respecto de la resolución del **CONTRATO N.º 104-2016-MDSM/A**, correspondiente al servicio de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"**, con CUI N.º 2239191.

Que, con fecha 6 de julio de 2026, mediante **INFORME N.º 4907-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldán, Subgerente de Ejecución de Inversión Pública, solicitó al Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1754-2026-MDSM/GDUR/G

de Desarrollo Urbano y Rural, pronunciamiento respecto de la resolución del **CONTRATO N.° 104-2016-MDSM/A**, correspondiente al servicio de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"**, con CUI N.° 2239191.

Que, con fecha 7 de julio de 2026, mediante **INFORME N.° 22735-MDSM-GDUR/MDGGC**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó a la Abog. Vanessa Estefany Salinas Nivín, encargada de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo, la búsqueda de los actuados relacionados con la resolución del **CONTRATO N.° 104-2016-MDSM/A**, correspondiente al servicio de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"**, con CUI N.° 2239191.

Que, con fecha 9 de julio de 2026, mediante **INFORME N.° 170-2026-MDSM/UATD/VESN/R**, la Abog. Vanessa Estefany Salinas Nivín, encargada de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo, remitió la respuesta correspondiente a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Marcos, respecto de la búsqueda de los actuados relacionados con la resolución del **CONTRATO N.° 104-2016-MDSM/A**.

Que, con fecha 10 de julio de 2026, mediante **INFORME N.° 148-2026-MSDM/SG/VESN**, la Abog. Vanessa Estefany Salinas Nivín, secretaria general de la Municipalidad Distrital de San Marcos, remitió al Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la información solicitada respecto de los actuados relacionados con la resolución del **CONTRATO N.° 104-2016-MDSM/A**, correspondiente al servicio de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"**, con CUI N.° 2239191.

Que, con fecha de recepción 15 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N° 5645-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CON CUI N° 2239191**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		
OBRA	:"CREACION DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH". CUI N°2239191	
ENTIDAD	:MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONTRATISTA	:CONSTRUCCIONES EDIFICACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. – COEDSI S.A.C	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA	S/ 31,328.81	S/ 36,968.00
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 3,916.10	S/ 4,621.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 3,916.10	S/ 4,621.00
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 39,161.02	S/ 46,210.00
MONTO TOTAL DEL ADICIONAL	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL	S/ 39,161.02	S/ 46,210.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1754-2026-MDSM/GDUR/G

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,916.10	S/ 4,621.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,916.10	S/ 4,621.00

ITEM	CONCEPTO	MONTO PAGADOS SIN IGV	MONTO PAGADOS INC IGV	MONTO RECALCULADOS SIN IGV	MONTO RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 32,090.10	S/ 37,866.32	S/ 32,090.10	S/ 37,866.32
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 10,987.02	S/ 12,964.68	S/ 0.00	S/ 0.00

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 28,174.00	S/ 33,245.32	S/ 28,174.00	S/ 33,245.32
1	VALORIZACION N° 01 Jul-16	S/ 9,552.15	S/ 11,271.54	S/ 9,552.15	S/ 11,271.54
2	VALORIZACION N° 02 Ago-16	S/ 8,700.01	S/ 10,266.01	S/ 8,700.01	S/ 10,266.01
3	VALORIZACION N° 03 Set-16	S/ 6,767.03	S/ 7,985.09	S/ 6,767.03	S/ 7,985.09
4	VALORIZACION N° 04 Oct-16	S/ 3,154.81	S/ 3,722.68	S/ 3,154.81	S/ 3,722.68
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 3,916.10	S/ 4,621.00	S/ 3,916.10	S/ 4,621.00
INFORME DE COMPATIBILIDAD LIQUIDACION DE OBRA		S/ 3,916.10	S/ 4,621.00	S/ 3,916.10	S/ 4,621.00
		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

PENALIDADES DE EJECUCION		SIN IGV	INC IGV
		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 3,916.10	S/ 4,621.00
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00
RESOLUCION DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA (ARTICULO SEGUNDO)	-S/ 3,916.10	-S/ 4,621.00

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 32,090.10	S/ 37,866.32
SALDOS		S/ 0.00
SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 32,090.10	S/ 37,866.32
--------------------------	--------------	--------------

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2016, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2016-82	S/ 46,210.00	S/ 37,866.32	S/ 8,343.68



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1754-2026-MDSM/GDUR/G

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: **"CREACION DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N.º 2239191, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/ 37,866.32 (Treinta y siete mil ochocientos sesenta y seis con 32/100 soles) Inc. IGV** y un saldo de diferencia de **S/ 8,343.68 (Ocho mil trescientos cuarenta y tres con 68/100) inc. IGV** a favor del supervisor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

(...)

XI. ANÁLISIS

- Con fecha **10 de diciembre de 2016**, el residente de obra, mediante el Asiento N.º 166 del Cuaderno de Obra, dejó constancia de la culminación de la obra; hecho que fue corroborado por el supervisor mediante el Asiento N.º 167, de fecha 15 de diciembre de 2016, correspondiente a la obra: **"CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"**, con CUI N.º 2239191.
- Con fecha **17 de marzo de 2017**, el Comité de Recepción de Obra suscribió el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, otorgando conformidad al cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico principal y en las prestaciones adicionales, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico; así como a su buen estado de conservación y funcionamiento, correspondiente a la obra: **"CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"**, con CUI N.º 2239191.
- Que, con fecha **27 de febrero de 2018**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 033-2018-MDSM/GM**, la Municipalidad Distrital de San Marcos resolvió el **CONTRATO N.º 104-2016-MDSM/A**, derivado de la Adjudicación Simplificada N.º 015-2016-MDSM, correspondiente al servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"**, con CUI N.º 2239191; asimismo, se estableció la aplicación de la penalidad máxima correspondiente. El plazo para que dicho acto quedara consentido se computó desde el 27 de febrero hasta el 29 de marzo de 2018.
- Que, como consecuencia de la resolución del **CONTRATO N.º 104-2016-MDSM/A**, la emisión del informe de conformidad de la liquidación estuvo a cargo del inspector de obra, Ing. Rufino Reynaldo Ramírez Mejía, designado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 079-2018-MDSM/GM**, de fecha 26 de marzo de 2018. En ese sentido, mediante el informe obrante a folios 708 al 724, el inspector otorgó conformidad al expediente de liquidación final correspondiente a la obra: **"CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"**, con CUI N.º 2239191.
- El consultor de obra tuvo un plazo de quince (15) días calendario para presentar la **Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"**, con CUI N.º 2239191. Dicho plazo se inició el **30 de marzo de 2018** y culminó el **16 de abril de 2018**, conforme al cómputo efectuado por el área técnica.
- Ante la falta de presentación de la liquidación por parte del consultor, la Entidad tuvo un plazo de quince (15) días calendario para elaborar y notificar la **Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"**, con CUI N.º 2239191. Dicho plazo se computó desde el **17 de abril hasta el 01 de mayo de 2018**.
- Al respecto, el numeral 144.2 del Reglamento aplicable señala lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1754-2026-MDSM/GDUR/G

"Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida".

- Con fecha **07 de agosto de 2024**, mediante **MEMORÁNDUM N.° 610-2024-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en relación con la aplicación de la liquidación de oficio del contrato de consultoría de obra, autorizó al Ing. Néstor Javier Antequera Huamán a realizar las acciones correspondientes respecto de la obra: **"CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"**, con CUI N.° 2239191, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con fecha **28 de mayo de 2026**, mediante **CARTA N.° 1561-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, notificó a la empresa **CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. – COEDSI S.A.C.** los cálculos correspondientes a la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"**, con CUI N.° 2239191, otorgándole un plazo de cinco (5) días calendario para emitir su pronunciamiento, computado desde el **28 de mayo hasta el 2 de junio de 2026**.
- Habiendo vencido el plazo concedido mediante la **CARTA N.° 1561-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, sin que se registrara pronunciamiento u observación por parte de la empresa **CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. – COEDSI S.A.C.**, los cálculos notificados para la liquidación del contrato de supervisión quedaron consentidos.
- Revisada la documentación técnica, financiera y administrativa contenida en el expediente de **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra** del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"**, con CUI N.° 2239191, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, habiéndose cumplido los trámites administrativos y culminado la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la **DIRECTIVA N.° 001-2026-MDSM/GDUR-SGLO**, que establece los lineamientos generales para los procesos de liquidación de obras y liquidación de consultoría para la supervisión de obras en la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 008-2026-MDSM-GM**, de fecha 19 de enero de 2026.

XII. CONCLUSIONES:

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"** CUI N° 2239191.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obras hace de conocimiento que ha cumplido de manera oportuna con remitir las solicitudes de búsqueda, verificación y remisión de información a las distintas áreas intervinientes, ello con la finalidad de determinar los saldos pendientes correspondientes al proceso de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. En mérito a lo expuesto, y habiéndose agotado las acciones administrativas que competen a esta Subgerencia dentro del ámbito de sus funciones, se deja constancia de que la responsabilidad respecto de cualquier eventual discrepancia, observación o controversia futura derivada de la información proporcionada queda deslindada, siendo de exclusiva competencia de las áreas que emitieron dicha documentación.
3. La Subgerencia concluye que corresponde aprobar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente a la obra: **"CREACION DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH"** CUI N° 2239191, estableciendo un



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1754-2026-MDSM/GDUR/G

costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de S/ 37,866.32 (Treinta y siete mil ochocientos sesenta y seis con 32/100 soles) Inc. IGV, la cual contempla lo siguiente:

- ✓ El monto pagado de las valorizaciones del contrato de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a S/ 33,245.32 (Treinta y tres mil doscientos cuarenta y cinco con 32/100 soles) Inc. IGV.
 - ✓ El monto pagado por el concepto de informe de compatibilidad y diagnóstico del proyecto, asciende a S/ 4,621.00 (Cuatro mil seiscientos veintiunos con 00/100 soles) Inc. IGV.
 - ✓ Monto no atribuible al consultor por el concepto de **revisión del expediente de liquidación de contrato de obra y servicio de consultoría** que asciende a S/ 4,621.00 (Cuatro mil seiscientos veintiunos con 00/100 soles) inc. IGV.
 - ✓ La retención de garantía de fiel cumplimiento asciende a S/ 4,621.00 (Cuatro mil seiscientos veintiunos con 00/100 soles) Inc. IGV. en cumplimiento de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°33-2018-MDSM/GM, ART. SEGUNDO. Aprobar la penalidad máxima por S/ 4,621.00 (Cuatro mil seiscientos veintiunos con 00/100 soles) Inc. IGV. Por resolución de CONTRATO N°104-2016-MDM/A. Ejecutándose en su totalidad la retención de garantía de fiel cumplimiento.
4. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento integro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutivo, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente.

(...)

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CON CUI N° 2239191, resulta procedente los fundamentos expuestos en las: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 754-2016-MDSM/Hri/A; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 193-2017-MDSM/Hri/A; ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 033-2018-MDSM-GM; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 251-2018-MDSM/GM; MEMORÁNDUM N.° 610-2024-MDSM-GDUR/MDGCH-G; INFORME N.° 3511-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.° 1991-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.° 14333-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N.° 762-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N.° 873-2026-MDSM/DGT; CARTA N.° 1561-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.° 3422-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.° 20782-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N.° 4907-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N.° 4920-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N.° 22735-2026-MDSM-GDUR/MDGGC; INFORME



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1754-2026-MDSM/GDUR/G

N.° 8304-2026-MDSM/SGA; INFORME N.° 170-2026-MDSM/UATD/VESN/R; INFORME N.° 148-2026-MDSM/SG/VESN; E INFORME N.° 5645-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO.;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** a Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “**CREACIÓN DE CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH**”, con CUI N.° 2239191, correspondiente al **CONTRATO N.° 104-2016-MDSM/A**, ejecutado por la empresa **CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. – COEDSI S.A.C.**, estableciéndose como costo final del servicio de consultoría la suma de **S/ 37,866.32 (Treinta y siete mil ochocientos sesenta y seis con 32/100 soles)**, incluido IGV, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA TRAMITADAS Y PAGADAS	S/ 33,245.32
INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO TRAMITADO Y PAGADO	S/ 4,621.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 0.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 37,866.32

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración disponga las acciones administrativas correspondientes para la **EJECUCIÓN TOTAL DE LA RETENCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, constituida por la empresa **CONSTRUCCIONES EDIFICACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. – COEDSI S.A.C.**, por la suma de **S/ 4,621.00 (Cuatro Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100 Soles)**, incluido IGV, a favor de la Entidad, en mérito a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la **Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2018-MDSM/GM**, que aprobó la aplicación de la penalidad máxima derivada del **Contrato N° 104-2016-MDSM/A**.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que la aprobación de la presente liquidación se efectúa sobre la base de la documentación técnica, financiera y administrativa presentada y evaluada por la **Subgerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de presunción de veracidad previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En consecuencia, el presente acto administrativo no exime ni limita las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder a los funcionarios, servidores y profesionales que intervinieron en la elaboración, revisión, evaluación y conformidad del expediente de liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa **CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. – COEDSI S.A.C.**, a la Oficina General de Administración, a la Subgerencia de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la



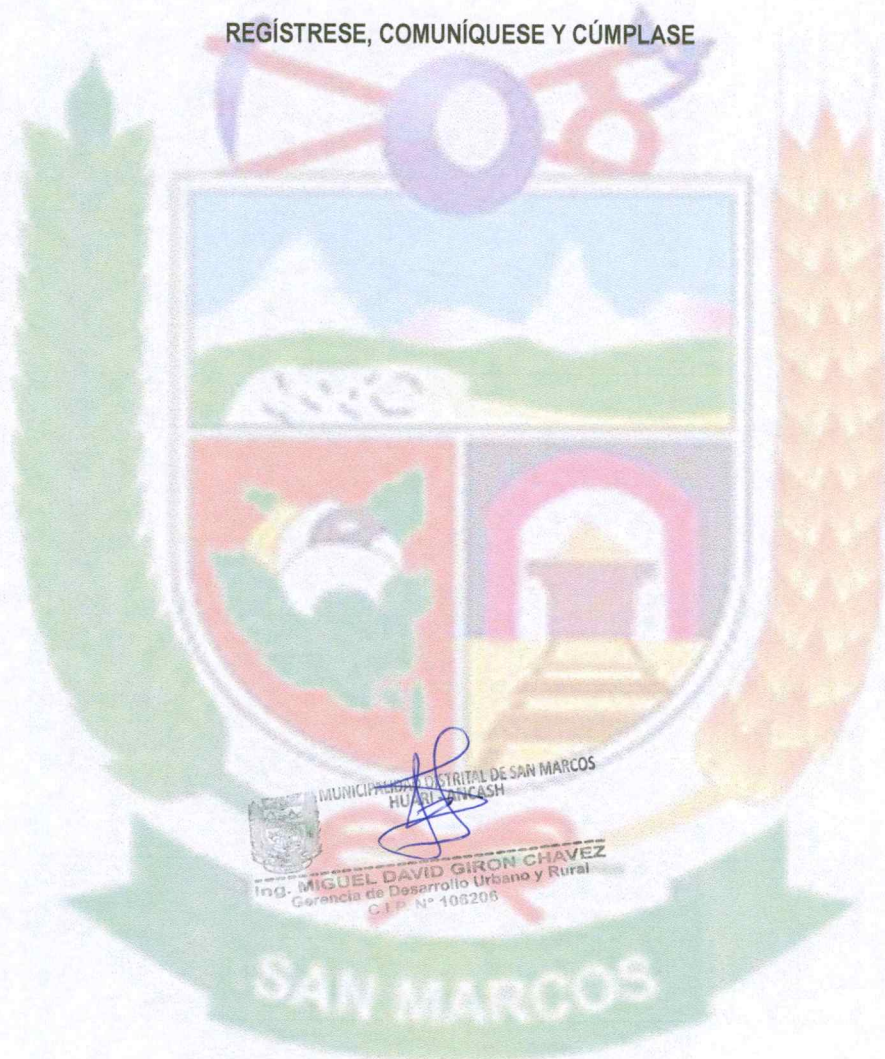
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1754-2026-MDSM/GDUR/G

Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 105205

Archivo
GDUR
Exp: 2629787